

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Extracto de fecha 11 de abril de 2023, de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el año 2023, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.*

BDNS (Identificación): 686956.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2023, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

Segundo. Financiación.

Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total máxima de treinta millones de euros (30.000.000,00 euros) y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimativo:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2023 (en euros)	Anualidad 2024 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/44207/00 S0574	808.189,00	808.189,00	1.616.378,00
1239180000 G/32L/46005/00 S0574	4.422.614,00	4.422.610,00	8.845.224,00
1239180000 G/32L/48007/00 S0574	9.769.197,00	9.769.201,00	19.538.398,00
<b>TOTAL</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>30.000.000,00</b>

Estimación por provincias y autonómico:

Almería:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2023 (en euros)	Anualidad 2024 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/46005/04 S0574	258.691,00	258.691,00	517.382,00
1239180000 G/32L/48007/04 S0574	468.653,00	468.653,00	937.306,00
<b>TOTAL</b>	<b>727.344,00</b>	<b>727.344,00</b>	<b>1.454.688,00</b>

Cádiz:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2023 (en euros)	Anualidad 2024 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/44207/11 S0574	36.956,00	36.955,00	73.911,00
1239180000 G/32L/46005/11 S0574	963.098,00	963.098,00	1.926.196,00
1239180000 G/32L/48007/11 S0574	645.131,00	645.131,00	1.290.262,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.645.185,00</b>	<b>1.645.184,00</b>	<b>3.290.369,00</b>

00281878

## Córdoba:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2023 (en euros)	Anualidad 2024 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/46005/14 S0574	306.154,00	306.153,00	612.307,00
1239180000 G/32L/48007/14 S0574	350.000,00	350.000,00	700.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>656.154,00</b>	<b>656.153,00</b>	<b>1.312.307,00</b>

## Granada:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2023 (en euros)	Anualidad 2024 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/46005/18 S0574	685.761,00	685.760,00	1.371.521,00
1239180000 G/32L/48007/18 S0574	200.379,00	200.379,00	400.758,00
<b>TOTAL</b>	<b>886.140,00</b>	<b>886.139,00</b>	<b>1.772.279,00</b>

## Huelva:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2023 (en euros)	Anualidad 2024 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/46005/21 S0574	195.078,00	195.078,00	390.156,00
1239180000 G/32L/48007/21 S0574	362.287,00	362.288,00	724.575,00
<b>TOTAL</b>	<b>557.365,00</b>	<b>557.366,00</b>	<b>1.114.731,00</b>

## Jaén:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2023 (en euros)	Anualidad 2024 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/46005/23 S0574	325.846,00	325.845,00	651.691,00
1239180000 G/32L/48007/23 S0574	313.067,00	313.067,00	626.134,00
<b>TOTAL</b>	<b>638.913,00</b>	<b>638.912,00</b>	<b>1.277.825,00</b>

## Málaga:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2023 (en euros)	Anualidad 2024 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/44207/29 S0574	36.956,00	36.955,00	73.911,00
1239180000 G/32L/46005/29 S0574	890.080,00	890.079,00	1.780.159,00
1239180000 G/32L/48007/29 S0574	626.617,00	626.618,00	1.253.235,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.553.653,00</b>	<b>1.553.652,00</b>	<b>3.107.305,00</b>

## Sevilla:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2023 (en euros)	Anualidad 2024 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/46005/41 S0574	797.906,00	797.906,00	1.595.812,00
1239180000 G/32L/48007/41 S0574	797.906,00	797.905,00	1.595.811,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.595.812,00</b>	<b>1.595.811,00</b>	<b>3.191.623,00</b>

## Autonómico:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2023 (en euros)	Anualidad 2024 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/44207/00 S0574	734.277,00	734.279,00	1.468.556,00
1239180000 G/32L/48007/00 S0574	6.005.157,00	6.005.160,00	12.010.317,00
TOTAL	6.739.434,00	6.739.439,00	13.478.873,00

Se establece la distribución estimada de los créditos atendiendo a los ámbitos de concurrencia provincial y autonómica, de acuerdo con las siguientes cuantías:

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETITIVIDAD PROVINCIAL	
ALMERÍA	1.454.688,00
CÁDIZ	3.290.369,00
CÓRDOBA	1.312.307,00
GRANADA	1.772.279,00
HUELVA	1.114.731,00
JAÉN	1.277.825,00
MÁLAGA	3.107.305,00
SEVILLA	3.191.623,00
TOTAL	16.521.127,00

  

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETITIVIDAD AUTONÓMICO	
TOTAL	13.478.873,00

## Tercero. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas las entidades previstas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro resumen de las bases reguladoras y que reúnan todos los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2.º del citado cuadro resumen.

2. Las entidades deberán mantener los requisitos que atribuyen la condición de beneficiaria a la fecha de presentación de solicitud, y hasta la finalización del periodo de ejecución del proyecto que se determine en la resolución de concesión.

## Cuarto. Objeto.

Será objeto de la subvención compensar económicamente la prestación del servicio de orientación profesional desarrollado por las entidades beneficiarias, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar las unidades de orientación profesional que integran la Red Andalucía Orienta, con el fin de promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la orientación, el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo.

## Quinto. Bases reguladoras.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases

reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción dispuestos en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 204, de 24 de octubre de 2016).

Sexto. Cuantía y gastos subvencionables.

La cuantía y gastos subvencionables se determinarán de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.a) y 5.c), respectivamente, del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como, en el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Octavo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados con la convocatoria y en la web <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

Sevilla, 11 de abril de 2023.- La Directora-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, María Victoria Martín-Lomeña Guerrero.